



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -D- N°

294-20

Salta, 22 OCT 2020
Expediente N° 12.204/2020

VISTO: La nota N° 138-SCTyRI-20 de la Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales a cargo de la Dra. Nilsa Sarmiento Barbieri de fecha 05 de Agosto del corriente año, mediante la cual solicita la inscripción para cursar como alumna de intercambio de la Srta. Brenda Eliana CASTRO CALDERON, DNI N° 73640557, de la Universidad del Altiplano – Perú, las asignaturas "Enfermería del Adulto y Anciano I", "Optativa II: Inmunizaciones", "Epidemiología en Enfermería", "Seminario de Etica y Tendencias en Enfermería" de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, fueron emitidas las Resoluciones CS N° 063/2020, CS N° 069/2020, C.S N° 083/2020, C.S N° 084/2020, C.S N° 104/2020, C.S N° 129/2020, C.S N° 130/2020 y las Resoluciones R N° 726/2020 , R N° 728/2020 Ad Referendum del Consejo Superior, por las que se dispone suspender las actividades académicas y administrativas presenciales y de prestación de servicios de cualquier indole en el ámbito de esta Universidad, según la última prórroga hasta el 31 de Octubre del 2020 inclusive, en tanto se mantienen las condiciones de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el Territorio Nacional ordenadas par el Decreto DECNU N° 754/2020 - APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el Ministerio de Educación de la Nación, por Res. N° 2020-104- APN-ME, de fecha 14/3/2020 (publicada en el B.O. del 18/4/2020), recomendó, a las Instituciones de Educación Superior, adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia.

Que en las Resoluciones mencionadas emitidas por el Consejo Superior de esta Universidad, se destaca la importancia de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales, con especial consideración a las áreas académicas que se vienen llevando adelante.

Que el Artículo 29° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, al describir el alcance de la autonomía académica e institucional de las instituciones universitarias, sería que comprende, entre otras atribuciones: "Establecer el régimen de admisión, permanencia



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -D- N°

294-20

Salta, 22 OCT 2020

Expediente N° 12.204/2020

y promoción de los estudiantes..."; precepto reflejado a su vez en los artículos 37°, 63°, 71°, 73°, 100° inc. 13, complementarios y concordantes del Estatuto Universitario.

Que a fojas 12 de las presentes actuaciones obra informe de la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad.

Que a fojas 12vta, 13 y 13vta, los docentes responsables de las cátedras emiten informe sobre el cursado de las asignaturas durante el primer cuatrimestre del presente Periodo Lectivo.

Que de acuerdo a lo establecido por Res. CD N° 519/09 – Reglamento de Alumnos de la Facultad- , la alumna cumplió con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente.

Que a fojas en las presentes actuaciones obra informe de la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Ad Referendum del Consejo Directivo de la Facultad

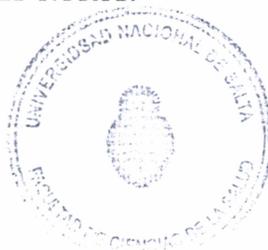
RESUELVE

ARTICULO 1º: Tener por autorizado el cursado como Alumna Extraordinaria a la Srta Brenda Eliana CASTRO CALDERON, DNI N° 73640557, las asignaturas "Enfermería del Adulto y Anciano I", "Optativa II: Inmunizaciones", "Epidemiología en Enfermería", "Seminario de Etica y Tendencias en Enfermería" de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, en el Periodo Lectivo 2020.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: Dirección de Control Curricular, al interesado, docente responsable de la asignatura y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

MAV
MVA


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa